



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Informe

Número:

Referencia: Anexo I - concurso Prof. Asociado/a DE GFA (105/11) // EX-2025-00250834- -UNC-ME#FAMAF

ANEXO I

CARGO: Profesor/a Asociado/a con dedicación exclusiva (código interno 105/11)

DISCIPLINA: Física

ÁREA: Grupo de Física de la Atmósfera (GFA)

Se requerirá que el/la postulante posea título universitario y grado académico de Doctor/a en Física o méritos equivalentes que serán aprobados por el CD.

Deberá acreditar antecedentes en la docencia universitaria en la etapa del ciclo básico y capacidad para desempeñarse como Profesor/a Asociado/a en todas las materias de la Licenciatura en Física de la FAMAF, como así también en las especialidades y cursos de postgrado de su área de investigación.

El/la postulante deberá acreditar antecedentes en la formación de recursos humanos a nivel de grado y mostrar capacidad para la formación de recursos humanos a nivel de postgrado.

Se requerirá que el/la postulante acredite antecedentes de investigación en al menos una de las siguientes áreas: física de nubes, física del hielo y/o microfísica de nube. Además se valorará positivamente la experiencia en física de hielo, con aplicación en propiedades de bordes de grano, transporte en interfaces en hielo artificial y natural.

Se requerirá que el/la postulante acredite antecedentes en gestión o participación institucional, tales como cargos electivos, participación en comisiones asesoras/evaluadoras, entre otras.

Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de extensión, transferencia, comunicación pública de la ciencia o vinculación.

El/la candidato/a deberá presentar un plan de tareas (Art. 5, Ordenanza HCD 1/87) indicando en qué tema planea desarrollar su investigación durante el primer año de su designación. En caso de ser designado/a, este y los subsiguientes planes de trabajo estarán sujetos a los controles de gestión fijados por estatutos, ordenanzas y demás disposiciones de la Universidad Nacional de Córdoba y de la FAMAF.

La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo se ajustará a lo fijado por el Artículo 45 del Estatuto Universitario. La persona designada quedará encuadrada dentro del régimen de Docencia fijado por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación en las Ordenanzas HCD 1 y 2/86.

Se requerirá de la persona designada la colaboración que la Facultad estime necesaria en las tareas de tipo académica, administrativa o de extensión, convenientemente compatibilizadas con las tareas de docencia e investigación.